

VILLA PARANACITO, 3 de Diciembre de 1.

VISTO:

El Expediente N°061/86 M.V.P.- iniciado por el Señor Federico Preiss y otros, solicitando la consideración de su tasa general inmobiliaria, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud mencionada a la Partida 033.478.- por motivo de excención.-

Que la partida mencionada corresponde a un terreno con mejoras que la Municipalidad explota o utiliza en su provecho.-

Que el Señor Federico Preiss no cobra ninguna clase de contrapartida por dicha propiedad.-

Que la Municipalidad de Villa Paranacito, en tal situación, por este medio, no solo adoptará las medidas conducentes necesarias, sino también agradece la colaboración de este ciudadano.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA :

Artículo 1º: Concédase la eximición de la tasa general inmobiliaria municipal, año 1.986, a la partida 033.478, de propiedad del Señor Federico Preiss y otros.-

Artículo 2º: La medida tiene carácter de excepción, dada la relación existente con el Municipio.-

Artículo 3º: Dese a conocimiento de la Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.-

Artículo 4º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS

EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.